



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 86

Lunes 17 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, me comunicó lo siguiente:

«Excmo. señor.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tamariz de Campos, con motivo de la jubilación del Inspector veterinario municipal don Tomás Fontela Martínez, remitido a esta Dirección General, al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Ceinos de Campos, Villanueva de San Mancio, Villabaruz y Tamariz de Campos, percibiendo como mayor sueldo el de 2.000 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Tamariz de Campos a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 44 y siguientes del reglamento antes mencionado y por el 34 del reglamento de Inspectores veterinarios de 14 de Junio de 1935, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.600 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Ceinos de Campos, 0,62 pesetas.

Villanueva de San Mancio, 25,79 pesetas.

Villabaruz de Campos, 10,52 pesetas.
Tamariz de Campos, 96,39 pesetas.

Cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Tamariz de Campos, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme

previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 13 de Abril de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.122

Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

La Entidad «Electra Popular Vallisoleana» domiciliada en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer un cable de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde el centro de transformación subterráneo denominado de «Gamazo» a Manufacturas de papel de fumar «Zig-Zag».

El trazado de la línea es el siguiente:

Parte del anterior centro de transformación emplazado en la esquina de las calles de Gamazo y Muro, del lado de la Estación del Norte, y adaptándose a las alineaciones de la calle de Muro por debajo de una de sus aceras y sin atravesar la calle, llega al centro de transformación de las indicadas manufacturas.

El cable va montado en zanja de un metro de profundidad, con testigo de ladrillo sobre el mismo, y se asienta exclusivamente en terrenos del Municipio de Valladolid y de la Empresa de «Zig-Zag», por lo que no se solicita la imposición de servidumbre.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste, en la Jefatura de Obras

Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de al publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de Marzo de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.074—556

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Se anuncia la venta, mediante segunda subasta, de 50 árboles existentes en el Prado de la Magdalena. El acto se efectuará el 11 de Mayo, a las doce, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía.

Valladolid, 10 de Abril de 1944.—El alcalde, Fernando Ferrero.

1.116—577

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Miñambres Gómez, Samuel; de 21 años, hijo de Santiago y Manuela, soltero, natural de Marín (Pontevedra), sin oficio ni domicilio, cuya última residencia la tuvo en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 80, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión decretada en la causa número 311

de 1943, sobre robo, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Valladolid, a 13 de Abril de 1944.—El secretario judicial.—P. H., Santos Pórreres.

1.125

ARANDA DE DUERO

REQUISITORIA

Serrano Mateo, Eugenio; de treinta y seis años de edad, hijo de Pablo y de Lucía, natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado casado; profesión jornalero, vecino de Pesquera de Duero. últimamente domiciliado en Quintanilla de Arriba; procesado en sumario número 12 de 1944, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Valeriano Valiente.—El secretario judicial, Maximino Barrio.

1.126

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Herranz, Manolo; (a) «Manquillo», de unos 25 años de edad, soltero, natural de Valladolid, de baja estatura, vestido con gabardina color verde, descubierto, peinado a raya, calza zapatos de color.

Pedro, (a) «El borracho o berrocho», de unos 44 años de edad, casado, estatura regular, ancho de espaldas, vestido con abrigo azul marino, se toca con bofina y calza zapatos de color, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oídos como denunciados en sumario que se instruye con el número 53 por robo, contra Antonio Corral y otro, procediéndose a su detención y conducción a esta Prisión a disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Palencia, 29 de Marzo de 1944.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.001

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Chacón Celestino: Que dice ser vecino de Valladolid, y tener su padre empleado en aquel Ayuntamiento, de unos 28 años de edad, alto, delgado, moreno, viste pantalón y guerrera caqui, con botas de media caña, tocado con bofina, el pelo echado hacia atrás, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído

como denunciado en sumario que se sigue con el número 18 del año actual, por robo contra Eleuterio Guerra Cuenca, bajo apercibimiento de decretarse su prisión y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.112

VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por medio de la presente hago saber a todas las autoridades de cualquier orden, que por proveído de la fecha, y en sumario siete del corriente año, he acordado se proceda a la busca de los siguientes efectos: un caballo de cinco años de edad, pelo rojo alazán, alzada 1,50 metros, con estrellá pequeña alargada en la frente, en la paletilla derecha tiene un bulto pequeño efecto de la collera, tiene señales de haber padecido papera reciente. Un macho burrón de diecisiete años de edad, pelo rojo muy bonito, alzada 1,56 metros, en la patilla derecha un bulto algo pronunciado por efecto del trabajo, en la panza, cerca de la babilla, cicatriz de una expundia, vejigas muy pronunciadas en las patas, y en la trasera o cuadriles una cicatriz pequeña.

Cuatro mantas de lana a cuadros blancos y negros para el ganado, varias de ellas nuevas y dos usadas, todas ellas marcadas en un ángulo con las iniciales V. C.

Dos cinchas para el ganado, una de material con correa, y la otra de cañamo con correa de material para atar.

Dichos efectos sustraídos en Amusquillo de Esgueva en veintitrés de Marzo último, serán puestos a disposición de este Juzgado en la presente causa. Al mismo tiempo ruego se proceda a la detención, a la misma disposición, de los individuos en cuyo poder se hallasen los referidos efectos y no diesen explicación satisfactoria sobre su adquisición.

Dado en Valoria la Buena, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel de la Cruz Presa.—El secretario, Modesto S. Campos.

1.036

VALORIA LA BUENA

EDICTO

En méritos de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número ocho de mil novecientos treinta y dos, sobre estafa al Servicio Nacional del Crédito Agrícola, contra Restituto García Legón, vecino de Olmos de Esgueva, y para hacer efectivas las mismas, se sacan a subasta las siguientes fincas:

Una tierra al pago Cántara Vacía, de cuatro obradas; linda al Norte, herederos de Mariano Redondo; Sur, Celestino Burgueño; Este, Miguel Rey y Jerónimo Otero, y Oeste, cañada del pago y Mariano Redondo; tasada en mil pesetas.

Otra al pago de Majada de la Gobierna, de dos obradas y media; linda al Norte, Manuel de las Moras; Sur, Juan Cano y Miguel Martínez; Este, Leoncio

Vallejo, y Oeste, Pablo Aragón; valorada en ochocientas pesetas.

Otra a los Paramillos, de cinco cuartas; linda Norte, Miguel Reyes; Sur, Juan Manos; Este, Cristeta Pérez, y Oeste, Juan Manos; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra a la cañada de las Valesas, de una obrada; linda Este, cañada del pago; Norte, Justiniano de las Moras; Sur, Santiago Redondo; y Oeste, Florencio Vallejo; valorada en trescientas pesetas.

Otra al pago del Puesto, de tres cuartas; linda Norte, arroyo de las Candezas; Este, el mismo; Sur, Esgueva, y Oeste, término del Municipio; valorada en quinientas pesetas.

Otra al camino de Tudela, de una obrada; linda Norte, Domingo Rodríguez; Sur, Juan Manos; Este, cañada de Cantera Vacía, y Oeste, camino de Tudela; valorada en trescientas veinticinco pesetas.

Otra al pago del Páramo del Pozo, de dos hectáreas; linda Norte, camino; Sur, Máximo Redondo; Este, Celestino Burgueño, y Oeste, Justiniano de las Moras; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra a las Carboneras, de dos obradas; linda Norte y Este, Manuel de las Moras; Oeste, Felisa de Pedro Burgueño y Ceferino Vallejo, y Sur, Manuel de las Moras; valorada en trescientas pesetas.

Otra al pago de la senda Cortadora, de obrada y media; que linda Norte y Este, Julián Manos; Sur y Oeste, tierra de la Cortadera; valorada en doscientas pesetas.

Otra a Cestos Viejos, de una obrada; linda Norte, baldío; Este, Jerónimo Pérez; Oeste, Rafael Miguel, y Sur, Dionisio Rodríguez; valorada en ciento veinticinco pesetas.

Una bodega sita en pago de Trasla-horca; que linda por Oeste, camino de la Cerca; Sur, Celestino Burgueño; Norte, Ciriaco Martín, y Oeste, Manuel de las Moras; valorada en mil pesetas.

Una casa en el casco de Olmos de Esgueva, calle de San Saturnino, número catorce; que linda derecha, solar del Ayuntamiento; izquierda, Plaza Mayor, y espalda, Cipriano Rey; valorada en diez mil pesetas.

Una bodega en el mismo término, al pago de la Horca tejera, número seis; linda derecha, Ciriaco Martínez; izquierda, salida de servidumbre, y espalda, Celestino Burgueño; valorada en seiscientas pesetas.

Otra en el mismo término y pago, número once; que linda derecha, Francisco Medrano; izquierda, terrenos Concejiles, y espalda, Leoncio Vallejo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Esta subasta, que es primera, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Mayo próximo, a las cinco y media de la tarde; haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas y que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valoria la Buena, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de primera instancia e instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El secretario, Modesto S. Campo.

1.111

Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Rector de la Universidad, en la que manifestaba que al considerar de urgencia poder determinar lo referente al importante problema de construcción de la nueva Facultad de Medicina y Hospital Clínico Provincial, y al tener en cuenta la necesidad de activar cuanto pueda encaminarse a la realización de este magno proyecto, se dirige, en nombre de la Universidad, a esta Diputación, al mismo tiempo que lo hace al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en demanda de iniciar, con la mayor rapidez posible, los trabajos que se estimen necesarios a la consecución de dichos fines; la Comisión Gestora, comprendiendo la necesidad que por diversos conceptos existe de construir la nueva Facultad y Hospital Provincial y Clínico, nunca ha demorado las gestiones y ha puesto en ejecución los medios a su alcance para la realización del proyecto, que ha estimado de la mayor necesidad y conveniencia para Valladolid y aunque por las circunstancias conocidas tuvo que parar la puesta en ejecución de su Presupuesto extraordinario para estos fines aprobado, siempre está dispuesta, dentro de sus posibilidades, a la realización del proyecto.

Anular el acuerdo por el que se facultaba adquirir la madera a don A. Santiago Cabrera, en atención a la mala calidad de la que ha enviado, y facultar al señor Ingeniero Director de las obras de la Granja-Escuela para que, en unión del señor Arquitecto, nombrado también Director de las obras, adquirieran la madera precisa, de la procedencia más conveniente, para la realización rápida de las obras y sin que su importe rebase la cifra del presupuesto.

Conceder a don Abel Calvo, encargado de las obras de la Granja-Escuela, un plazo que terminará el día 31 de Abril próximo, para que demuestre la actividad de su gestión, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de dichas obras.

Quedar enterada de los fallos dictados por el Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones formuladas ante el mismo por doña María Marcos y doña Juliana Póliz, contra las multas que se las impuso por esta Presidencia por falta de declaraciones juradas de la cosecha de uva del año 1941, desestimándose en estos fallos dichas reclamaciones y declarando legales y procedentes las multas de 50 pesetas impuestas a dichos contribuyentes; añadiendo la Sección de Recursos que dichas sanciones fueron ingresadas oportunamente en arcas provinciales.

La apertura del período voluntario de cobranza de las cuotas declaradas y firmes del arbitrio de aguas minero-medicinales y de mesa del cuarto trimestre de 1943, por un plazo de quince días hábiles, que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el pago habrá de formalizarse en la oficina de Recursos provinciales de esta Diputación, y que transcurrido el plazo

Conceder un donativo de 250 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, a la Tuna Escolar Universitaria.

Conceder un donativo de 200 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, a la Cocina de las Conferencias de San Vicente de Paúl, contra entrega de doscientas papeletas de la rifa benéfica que estas Conferencias han organizado.

Valladolid, 18 de Marzo de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

982

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 23 de Marzo de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Diputados Gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Santiago Juárez; Interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 15, 16, 17, 18, 20 y 21; y para ingreso en el Orfanato el día 21 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Wenceslao Boluda; de Vicente San José Corzo y Luis Martín, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Valeriano Martín, procedente del Hospital; de seis ingresos por cuenta de la Diputación de Madrid; Victorina Loberna, por la de León; Carola Couso, y Martín Moreno, por la de Zamora; Floripes Rodríguez, en concepto de pensionista, de 2.ª, y José Ramos, como pensionista de 4.ª; y de que han causado baja en dicho establecimiento Julián Rodríguez, Epifania Villamañán y Teodomira Ortega; Mercedes Iglesias, que ingresó por cuenta de la Diputación de Zamora; Efigenio Martín y Manuel Cuesta, por la de León; Valeriano Martín, por la de Burgos; Ubaldo Ruíz, que ingresó como pensionista de 3.ª, y Eufrosina Riol, que ingresó como pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que la recluída en el Instituto Psiquiátrico Lucía Santiago, en concepto de mejorada, pase a la categoría de pobre; y que Margarita Barco y Maximina López, pasen de pensionistas de 3.ª a pensionistas

señalado sin que hubieran satisfecho las cuotas declaradas, se dictará el apremio correspondiente.

Estimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes del arbitrio sobre la uva, don Macrino Sanz, rectificándole la cuota correspondiente al año 1943 en el sentido de liquidarle sobre una base de 2.300 kilogramos de uva en lugar de hacerlo sobre 23.000 declarados erróneamente por el reclamante; de don Domiciano Moyano, rectificándole la cuota que se le asignó en el año 1943 y consignando en su lugar, como procedente, la correspondiente a 3.890 kilogramos de uva; de don Antonio Fernández, rectificándole la cuota que se le asignó en el año 1943 y consignándole la correspondiente a 14.950 kilogramos de uva; y de don Emiliano Rodríguez, rectificándole la cuota de 39,60 pesetas, equivalente a 3.600 kilogramos por la de 460 kilogramos de uva recolectados, que supone la cantidad de 4,60 pesetas por arbitrio y 0,46 de recursos especiales, que hacen en junto 5,06 pesetas, que deberá satisfacer dicho contribuyente; desestimar la de don Arsenio Rodríguez, confirmando, una vez más, los Decretos de la Presidencia de 17 de Junio y de 31 de Julio del pasado año, y declarando firme la cuota de 7,47 pesetas por arbitrio de la uva del año 1941, equivalente a 1.495 kilogramos de uva, con los que laboró 1.040 litros de vino, según declaración de la Jefatura Agronómica de esta provincia; y desestimar, por extemporánea e improcedente, la instancia suscrita por treinta vecinos de Trigueros del Valle, en solicitud de que sea anulado el impuesto de la uva por lo que se refiere al año 1943, o rebajadas sus cuotas; y dejar subsistente la cuota por arbitrio sobre la uva del año 1943, figurada en la lista de contribuyentes del Ayuntamiento de Cigales, a nombre de don Florencio Sanz Malfaz, por un total de 61,47 pesetas.

Mostrar conformidad con una relación detallada que presenta el señor Regente de la Imprenta provincial, de papeles, cartón y cartulina que se precisan adquirir para el consumo de las distintas dependencias de esta Diputación durante el año 1944, y cuyo detalle es el siguiente: a la casa Sever, las resmas de papel y cartulina, por la cantidad de 6.185,82 pesetas, y el cartón, de la casa Sucesor de Felid Fontanell (Sabadell), por la cantidad de 622,50 pesetas, haciendo un importe total de 6.808,32 pesetas, y que se adquiriera con cargo a la partida 222, que señala Intervención.

Aprobar el presupuesto formulado por la Sección de Vías y Obras para ejecución de acopios para bacheo del último tramo de la carretera de Olmedo a Tordesillas, importante 2.680 pesetas, con cargo a la cifra de inversión de 196.788 pesetas que tiene citada carretera y señalada con el número 16 del Plan, y que se lleve a efecto la obra por administración o destajo, a juicio de la Sección.

Aprobar el presupuesto formulado por la Sección de Vías y Obras para bacheo urgente en los cuatro primeros kilómetros de la carretera de Rioseco al confin de Zamora (sección de Rioseco a Morales), importante

10.200 pesetas, con cargo a la cifra de inversión de 80.317,15 pesetas que tiene citada carretera, señalada con el número 21 en el Plan de reparación de vías provinciales, y que se lleve a efecto la obra por administración o destajo, a juicio de la Sección.

Aprobar el presupuesto presentado por la Sección de Vías y Obras de reparación del pretil del puente sobre el río Cega en Cogeces de Iscar, importante 206 pesetas, con cargo al fondo de conservación de caminos vecinales, y que se lleven a efecto las obras por administración o destajo, a juicio de la Sección.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a cinco funcionarios provinciales.

Que sean expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, las cuentas generales de la provincia, correspondientes al año natural de 1943, documentos de ingresos y gastos, rendida por el señor Depositario accidental don Félix Antonio González, con fecha 31 de Diciembre de 1943, así como también las cuentas de Presupuesto y propiedades rendidas por el señor Ordenador de Pagos en la propia fecha, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, acompañadas de los justificantes correspondientes a dicho año y pertenecientes al Presupuesto extraordinario, constando las cuentas de referencia de veintitres legajos, presentadas por el señor Interventor en cumplimiento del artículo 296 del Estatuto Provincial; que sean expuestas al público en la Secretaría de la Corporación y publicadas en el «Boletín Oficial» hasta la reunión del Pleno, y al efecto de que sean informadas al mismo, se designa, para su estudio, al Gestor señor don Antolín Santiago Juárez y al Gestor señor Alonso Pérez-Hickman.

Quedar enterada del resumen general de las operaciones por recursos provinciales, verificadas en el período de 1 de Enero a 29 de Febrero del corriente año, cuyo total general se eleva a 1.765.407,61 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos, verificado en 29 de Febrero último, en el que el debe y el haber importan 152.222.210,95 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 29 de Febrero, importante el debe y el haber 207.268.730,81 ptas. Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 14 de los corrientes.

Aprobar una certificación del señor Director del Orfanato, referente a un envío de 401.300 metros de gamuza, servido por Industrial Lanera, S. A., de Béjar, e importante 22.011,30 pesetas, y que se abone su importe con cargo a la partida 287.

Aprobar las relaciones números 1 y 2, letra C, de facturas y documentos elevadas por Intervención, que importan 86.437,19 pesetas y 48.516,03 pesetas, respectivamente, y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.